



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001700-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2654161

San Marcos, 15 de setiembre del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°002-2026-CR/MDSM, de fecha 02 de julio del 2026; INFORME N°3846-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 07 de julio del 2026; INFORME N°3847-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 07 de julio del 2026; INFORME N° 23111-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 13 de julio del 2026; INFORME N° 1248-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 16 de julio del 2026; INFORME N°5406-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, de fecha 24 de julio del 2026; CARTA N°2303-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 30 de julio del 2026; CARTA N°004-2026-CR/MDSM, de fecha 04 de agosto del 2026; INFORME N°4839-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 18 de agosto del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2523808, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°0344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 04 de abril del 2022, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°138-2022/GM/MDSM, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2523808, con un costo de S/ 4,383,339.76 (Cuatro millones Trescientos ochenta y tres mil Trescientos treinta y nueve con 76/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento veinte(120) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA y bajo el sistema de contratación a SUMA ALZADA;

Que, con fecha 08 de noviembre del 2022, se suscribió el CONTRATO DE LICITACION PUBLICA N°32-2022-MDSM/CS-1, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO COTOSH, para la ejecución de la obra: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2523808; por el monto de S/ 4,166,550.81 (Cuatro millones



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001700-2026-MDSM/GDUR/G

Ciento sesenta y seis mil Quinientos cincuenta con 81/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento veinte(120) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA y bajo el sistema de contratación a SUMA ALZADA;

Que, con fecha 19 de enero del 2023, se suscribió el CONTRATO N°010-2023-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO RANCAS, para el servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2523808, por el monto de S/ 110,145.88 (Ciento diez mil Ciento cuarenta y cinco con 88/100 soles) Inc. IGV.; con un plazo de prestación de ciento cincuenta (150) días calendario, bajo la modalidad por CONTRATA y bajo el sistema de contratación ESQUEMA MIXTO;

Que, con fecha 22 de mayo del 2023, se suscribió el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la obra: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2523808;

Que, con fecha 23 de mayo del 2023, se suscribió el ACTA DE INICIO de la obra: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2523808;

Que, con fecha 07 de setiembre del 2023, se suscribió el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 01, de la obra: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2523808;

Que, con fecha 13 de diciembre del 2023, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1050-2023-MDSM/GDUR/G, se APROBÓ la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 por setenta (70) días calendario, a favor del CONSORCIO COTOSH, por la ejecución de la obra: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2523808, adicionales a su plazo de ejecución contractual;

Que, con fecha 18 de enero del 2024, se suscribió el ACTA DE REINICIO DE OBRA N°01, al superarse la situación que generó la suspensión de la ejecución de la obra: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2523808;

Que, con fecha 02 de febrero del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°61-2024-MDSM/GDUR/G, se APROBÓ la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 por siete (07) días calendario, a favor del CONSORCIO COTOSH, por la ejecución de la obra: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2523808, adicionales a su plazo de ejecución contractual;

Que, con fecha 04 de abril del 2024, se suscribió el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 02, de la obra: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2523808;

Que, con fecha 09 de abril del 2024, se suscribió la ADENDA N°01 al CONTRATO N°010-2023-MDSM/GM, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2523808, mediante la cual se modificó el Monto Contractual, de Pago y el Plazo de ejecución de la Prestación, establecido en las CLAUSULAS TERCERA, CUARTA Y QUINTA del contrato primigenio;

Que, con fecha 14 de agosto del 2024, se suscribió el ACTA DE REINICIO DE OBRA N°02, al superarse la situación que generó la suspensión de la ejecución de la obra: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2523808;

Que, con fecha 29 de agosto del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°938-2024-MDSM/GDUR/G, se APROBÓ la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 por treinta y cinco (35) días



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001700-2026-MDSM/GDUR/G

calendario, a favor del **CONSORCIO COTOSH**, por la ejecución de la obra: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI Nº 2523808, adicionales a su plazo de ejecución contractual;

Que, con fecha 16 de octubre del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº1229-2024-MDSM/GDUR/G**, se **APROBÓ** la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 04** por diez (10) días calendario, a favor del **CONSORCIO COTOSH**, por la ejecución de la obra: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI Nº 2523808, adicionales a su plazo de ejecución contractual;

Que, con fecha 16 de octubre del 2024, se suscribió la **ADENDA Nº02** al **CONTRATO Nº010-2023-MDSM/GM**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI Nº 2523808, mediante la cual se modificó el **Código de Cuenta Interbancaria, DEL PAGO**, establecido en la **CLAUSULA CUARTA** del contrato primigenio;

Que, con fecha 17 de octubre del 2024, se suscribió el **ACTA DE CULMINACION DE OBRA** del proyecto denominado: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI Nº 2523808;

Que, con fecha 05 de diciembre del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº01533-2024-MDSM/GDUR/G**, se designó el Comité de Recepción de la Obra: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI Nº 2523808;

Que, con fecha 13 de enero del 2025, se suscribió el **ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES DE LA RECEPCION** de la obra: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI Nº 2523808;

Que, con fecha 03 de febrero del 2025, se suscribió el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI Nº 2523808;

Que, con fecha 30 de diciembre del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 02084-2025-MDSM/GDUR/G**, se aprobó la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI Nº 2523808, bajo la modalidad por contrata, con un costo de ejecución final de **S/ 4,474,434.10** (Cuatro millones Cuatrocientos setenta y cuatro mil Cuatrocientos treinta y cuatro con 10/100 soles) inc. IGV;

Que, con fecha recepción 02 de julio del 2026, mediante **CARTA Nº002-2026-CR/MDSM**, el Sr. Alfredo Jhordano Cayo Lazo, representante común del **CONSORCIO RANCAS**, presentó a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI Nº 2523808;

Que, con fecha 07 de julio del 2026, mediante **INFORME Nº3846-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicitó a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la tramitación de la conciliación financiera de los montos pagados al **CONSORCIO RANCAS**, por los servicios de consultoría para la supervisión de la obra: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI Nº 2523808;

Que, con fecha 07 de julio del 2026, mediante **INFORME Nº3847-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO** la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicitó a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, pronunciamiento sobre las valorizaciones no canceladas y la tarifa aplicada incluido plan COVID-19 al pago de valorizaciones del servicio de la supervisión de la obra:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001700-2026-MDSM/GDUR/G

"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2523808;

Que, con fecha 13 de julio del 2026, mediante **INFORME Nº 23111-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicitó a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera y contable de los desembolsos efectuados al **CONSORCIO RANCAS**, por los servicios de consultoría para la supervisión de la obra: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2523808;**

Que, con fecha de recepción 16 de julio del 2026, mediante **INFORME Nº 1248-2026-MDSM/OGA/SGOC**, la CPC Ruth Raquel Rimac Maguiña remitió la Conciliación Financiera Contable del proyecto denominado: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2523808;** informando que, tras la verificación y análisis de los expedientes en el Sistema de Administración Financiera (SIAF) correspondientes al periodo fiscal 2023 al 2025, se registró y ejecutó un monto total de pagos de **S/ 98,439.54 (Noventa y ocho mil Cuatrocientos treinta y nueve con 54/100 soles)** a favor del **CONSORCIO RANCAS**, cifra que concilia con el informe de liquidación y el contrato de consultoría para la supervisión de la obra; según detalle siguiente:

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	ADENDA DE AMPLIACION DE PLAZO	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2023 - 1161 2024 - 1131	S/ 110,145.88	S/ 15,292.80	S/ 90,356.15	S/ 35,082.53

Que, con fecha 24 de julio del 2026, mediante **INFORME Nº 5406-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR** el Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldan, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, remitió pronunciamiento sobre las valorizaciones no canceladas y la tarifa aplicada incluido plan COVID-19 al contrato de la supervisión de la obra: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2523808;**

Que, con fecha 30 de julio del 2026, mediante **CARTA Nº 2303-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, notificó al **CONSORCIO RANCAS**, las observaciones formuladas a la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2523808**, comprendiendo tanto las inconsistencias técnicas como la omisión de documentación obligatoria y faltante dentro del expediente presentado, procediendo a la devolución de los actuados a fin de que el administrado efectúe el correspondiente levantamiento y complementación documental;

Que, con fecha recepción 04 de agosto del 2026, mediante **CARTA Nº 004-2026-CR/MDSM**, el Sr. Alfredo Jhordano Cayo Lazo, representante común del **CONSORCIO RANCAS**, presentó a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la subsanación, complementación documental y el levantamiento de las observaciones formuladas a la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2523808;** con la finalidad de que el área técnica proceda con la evaluación correspondiente y, de resultar procedente, su posterior aprobación;

Que, con fecha de recepción 18 de agosto del 2026, mediante **INFORME Nº 4839-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras informó que, tras revisar el expediente de liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2523808**, este se encuentra conforme y cumple con los procedimientos administrativos correspondientes; otorgando su opinión favorable para la aprobación respectiva en el marco del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y solicitando a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la tramitación del acto resolutorio correspondiente, conforme al siguiente resumen de cálculos consignado en el acápite IX. de su informe:

(...)

IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA

(...)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº DD1700-2026-MDSM/GDUR/G

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA					
OBRA		"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2523808.			
ENTIDAD		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS			
CONSULTOR		CONSORCIO RANCAS			
JEFE DE SUPERVISION		ING. JUAN MANUEL LLANOS ACERO - CIP N°96201			
				SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION				S/ 85,876.27	S/ 101,334.00
MONTO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN				S/ 7,467.69	S/ 8,811.88
MONTO POR MAYORES PRESTACIONES				S/ 12,960.00	S/ 15,292.80
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR				S/ 106,303.97	S/ 125,438.68
ITEM	CONCEPTO		MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	
MONTO TOTAL PAGADO			S/ 76,573.01	S/ 90,356.15	
SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 29,730.96	S/ 35,082.53	
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 76,573.01	S/ 90,356.15	
1	Valorización N°01	May-23	S/ 6,440.72	S/ 7,600.05	
2	Valorización N°02	Jun-23	S/ 21,469.07	S/ 25,333.50	
3	Valorización N°03	Jul-23	S/ 22,184.70	S/ 26,177.95	
4	Valorización N°04	Ago-23	S/ 22,184.70	S/ 26,177.95	
5	Valorización N°05	Set-23	S/ 4,293.81	S/ 5,066.70	
6	Valorización N°06	Ene-24	S/ 0.00	S/ 0.00	
7	Valorización N°07	Feb-24	S/ 0.00	S/ 0.00	
8	Valorización N°08	Mar-24	S/ 0.00	S/ 0.00	
9	Valorización N°09	Ago-24	S/ 0.00	S/ 0.00	
PAGO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN			S/ 0.00	S/ 0.00	
Liquidación de obra y liquidación de supervisión			S/ 0.00	S/ 0.00	
PENALIDADES					
PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA				SIN IGV	INC IGV
				S/ 1,309.32	S/ 1,545.00
Penalidad aplicada y cobrada				S/ 0.00	S/ 0.00
Penalidad aplicada y no cobrada (por presentación extemporánea de certificado de conformidad técnica)				S/ 1,309.32	S/ 1,545.00
RETENCIONES:					
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)				SIN IGV	INC IGV
				S/ 9,334.40	S/ 11,014.59
Retención de garantía de fiel cumplimiento (10%) - Contrato principal				S/ 9,334.40	S/ 11,014.59
COSTO TOTAL PAGADO AL CONTRATO DE CONSULTORIA				SIN IGV	INC IGV
				S/ 76,573.01	S/ 90,356.15
SALDOS A FAVOR:					
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (CONSORCIO RANCAS)				SIN IGV	INC IGV
				S/ 18,391.99	S/ 21,702.55
Liquidación de obra y liquidación de supervisión				S/ 7,467.69	S/ 8,811.88
Saldo de valorizaciones no canceladas				S/ 22,263.26	S/ 26,270.65
Reducción de prestaciones por plan COVID-19, por no corresponder al consultor según D.S N°003-2023-SA, según INFORME N°5406-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR				-S/ 11,338.97	-S/ 13,379.98
				VERIFICAMOS	VERDADERO
COSTO FINAL DE PROYECTO DEL CONTRATO PRINCIPAL				SIN IGV	INC IGV
				S/ 94,965.00	S/ 112,058.70
SALDO FINAL A RECONOCER AL CONSORCIO RANCAS.				SIN IGV	INC IGV
				S/ 17,082.67	S/ 20,157.55
Saldo final a reconocer por liquidación de obra y liquidación de supervisión descontando penalidad aplicada por cobrar				S/ 6,158.37	S/ 7,266.88
Saldo final a reconocer por valorizaciones no canceladas descontando la deducción por plan COVID-19, según INFORME N°5406-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR				S/ 10,924.29	S/ 12,890.67



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001700-2026-MDSM/GDUR/G

(...)

X. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

De la información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2023 y 2024, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	ADENDA DE AMPLIACION DE PLAZO	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2023 - 1161	S/ 110,145.88	S/ 15,292.80	S/ 90,356.15	S/ 35,082.53
2024 - 1131				

Como resultado de la verificación y análisis del Informe de Liquidación, del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, de los expedientes registrados en el Sistema de Administración Financiera (SIAF), correspondientes al histórico de devengados del año 2023 y 2024; y documentos vinculados a la obra denominada: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2523808, se constató que se efectuaron pagos en favor del consultor por la suma de **S/ 90,356.15 (Noventa mil trescientos cincuenta y seis con 15/100 soles, Inc. IGV)**, registrándose además una diferencia de saldo de **S/ 21,702.55 (Veintiún mil setecientos dos con 55/100 soles)** a favor del supervisor y saldo no ejecutado por la suma de **S/ 13,379.98 soles**. Dichos montos fueron concordados con el informe de liquidación y el contrato del proyecto, quedando debidamente **CONCILIADOS**.

ANÁLISIS

- El **ACTA DE RECEPCIÓN** de la obra: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2523808, se suscribió el **03 de febrero del 2025**.
- Con fecha 30 de diciembre del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°02084-2025-MDSM/GDUR/G**, se aprobó la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2523808, bajo la modalidad por contrata, con un costo de ejecución final de **S/ 4'474,434.10 soles** (Notificado mediante correo el 31 de diciembre del 2025)
- El consultor de obra tuvo un **plazo de 15 días calendarios para presentar la Liquidación del Contrato de Consultoría** para la Supervisión de la obra: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2523808. Dicho **plazo se computó desde el 01 de enero hasta el 14 de enero del 2026**.

Según la **OPINIÓN N°009-2023/DTN**, emitida por la Dirección Técnico Normativa del OSCE, sobre el procedimiento de la liquidación en la que afirma que, en caso ninguna de las partes hubiese presentado la liquidación de un contrato de consultoría de obra dentro de los plazos reglamentarios, cualquiera de estas podía hacerlo a fin de iniciar el procedimiento correspondiente. Por lo que con **CARTA N°002-2026-CR/MDSM** de fecha 02 de julio del 2026, el Sr. Alfredo Jhordano Cayo Lazo representante común de **CONSORCIO RANCAS**, remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2523808; a la Municipalidad distrital de San Marcos, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME N°5406-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR**, de fecha 24 de julio de 2026, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública emitió el pronunciamiento correspondiente, informando que, luego de la búsqueda efectuada en los archivos y antecedentes administrativos, no fue posible ubicar la documentación correspondiente a las valorizaciones Nos 06, 07, 08 y 09, previamente solicitadas. Asimismo, como resultado del análisis técnico y económico del monto contratado, dicha Sub Gerencia determinó la procedencia de efectuar la reducción por el concepto del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19, en aplicación de lo dispuesto por el Decreto Supremo N°003-2023-SA, estableciéndose un monto deducible ascendente a **S/ 13,379.98 (Trece mil trescientos setenta y nueve con 98/100 soles)**, incluido el IGV.

En virtud de ello, la Entidad efectuó la revisión de la liquidación presentada, formuló observaciones, estas fueron subsanadas por el consultor y, como resultado de la revisión y conciliación financiera, se determina el monto final de la liquidación, por la suma total de **S/ 112,058.70 (Ciento doce mil cincuenta y ocho con 70/100 soles, Inc. IGV)**, según lo detalla el **ITEM IX**.

- Revisada la documentación técnica y administrativa contenida en el expediente de Liquidación del Contrato de Consultoría de la obra: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2523808, se concluye que esta se encuentra conforme. Por tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión correspondiente, **esta Subgerencia otorga el consentimiento para la aprobación de la presente liquidación**, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como en la *Directiva que establece*



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001700-2026-MDSM/GDUR/G

lineamientos generales en los procesos de liquidación de obras ejecutadas en las modalidades de administración directa y por contrata por la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°077-2024-MDSM-GM, de fecha 29 de abril de 2024.

XII. CONCLUSIONES

1. Conforme a los cálculos realizados e inspeccionados, se concluye que la **Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra** cumple con los requisitos técnicos y administrativos establecidos para la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2523808.
2. Esta Subgerencia emite opinión favorable y recomienda la aprobación de la liquidación mediante el acto resolutivo correspondiente a la **Liquidación del contrato de Consultoría para la supervisión de la obra: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2523808, estableciendo un **costo final por la prestación del servicio** ascendente a la suma de **S/112,058.70 (Ciento doce mil cincuenta y ocho con 70/100 soles, Inc. IGV)**, la cual contempla lo siguiente:
 - ✓ El monto pagado por la supervisión de la ejecución de obra (valorizaciones contractuales), según conciliación financiera y liquidación del contrato de supervisión de obra, asciende al monto de **S/90,356.15 (Noventa mil trescientos cincuenta y seis con 15/100 soles, Inc. IGV)**.
 - ✓ El saldo a favor del consultor de supervisión, por concepto de la liquidación del contrato de supervisión de obra, ascendía inicialmente a la suma de S/ 8,811.88 (Ocho mil ochocientos once con 88/100 soles), incluido IGV. No obstante, a dicho monto corresponde deducir la penalidad impuesta por la presentación extemporánea del Certificado de Conformidad Técnica de Obra, la cual asciende a S/ 1,545.00 (Mil quinientos cuarenta y cinco con 00/100 soles), incluido IGV. En consecuencia, el monto final a reconocer a favor del consultor, por concepto de liquidación del contrato de supervisión de obra, asciende a la suma de **S/ 7,266.88 (Siete mil doscientos sesenta y seis con 88/100 soles), incluido IGV**, cuya ejecución de pago será efectiva una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.
 - ✓ El saldo a favor del consultor por concepto de valorizaciones no canceladas asciende a S/ 26,270.65 (Veintiséis mil doscientos setenta con 65/100 soles) Inc. IGV, de las cuales se realizará la reducción de prestaciones por PLAN COVID-19 según INFORME N°5406-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, la suma de S/ 13,379.98 (Trece mil trescientos setenta y nueve con 98/100 soles) Inc. IGV, resultando el saldo final a reconocer por valorizaciones no canceladas la suma de **S/ 12,890.67 (Doce mil ochocientos noventa con 67/100 soles) Inc. IGV**, cuya ejecución de pago será efectiva una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.
 - ✓ El saldo por la devolución de la retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento asciende a la suma de **S/ 11,014.59 (Once mil catorce con 59/100 soles) Inc. IGV**, cuya devolución se efectuará una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.
3. Se precisa que el profesional encargado de verificar el cumplimiento íntegro de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y estándares de calidad de la obra, es el **Inspector y/o Supervisor de Obra**. Este (os) profesional (es), al constatar la conformidad de la ejecución, registra (n) dicha observación en el cuaderno de obra y emite (n) el correspondiente Certificado de Conformidad Técnica, en el cual se detallan las metas alcanzadas y se acredita que la obra cumple con lo estipulado en el expediente técnico. Esta función se encuentra regulada conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

XIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en atención a los antecedentes expuestos en la referencia del presente informe y con el fin de dar continuidad al trámite para el reconocimiento del pago correspondiente al consultor.

(...)

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina la procedencia de la Liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N°



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001700-2026-MDSM/GDUR/G

2523808; conforme a los fundamentos expuestos en la CARTA N°002-2026-CR/MDSM; INFORME N°3846-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N°3847-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N° 1248-2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°5406-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR; CARTA N°004-2026-CR/MDSM; INFORME N°4839-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2523808, siendo el costo final del servicio de S/ 112,058.70 (Ciento doce mil Cincuenta y ocho con 70/100 soles) Inc. IGV;

CONCEPTO	MONTO
VALORIZACIONES DE SUPERVISION (PAGADAS)	S/ 90,356.15
POR CONCEPTO DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION (POR CANCELAR)	S/ 8,811.88
POR CONCEPTO DE VALORIZACION N°06, N°07, N°08 y N°09 DEL CONTRATO PRINCIPAL (POR CANCELAR)	S/ 26,270.65
POR CONCEPTO REDUCCIÓN DE PRESTACIONES POR PLAN COVID-19 A FAVOR DE LA ENTIDAD	(-) S/ 13,379.98
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	S/ 112,058.70

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago del SALDO POR CONCEPTO DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION, a favor del CONSORCIO RANCAS, el cual asciende originalmente a la suma de S/ 8,811.88 (Ocho mil Ochocientos once con 88/100) inc. IGV., del cual corresponde descontar la penalidad total de S/ 1,545.00 (Mil quinientos cuarenta y cinco con 00/100 soles), inc. IGV., aplicada por la presentación extemporánea del Certificado de Conformidad Técnica de Obra; resultando un saldo neto final a cancelar a favor del citado consultor de S/ 7,266.88 (Siete mil Doscientos sesenta y seis con 88/100 soles), inc. IGV;

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago del SALDO POR CONCEPTO DE VALORIZACION N°06, N°07, N°08 y N°09 DEL CONTRATO PRINCIPAL NO CANCELADAS, a favor del CONSORCIO RANCAS, el cual asciende originalmente a la suma de S/ 26,270.65 (Veintiséis mil Doscientos setenta con 65/100 soles) inc. IGV., del cual se deberá deducir la suma de S/ 13,379.98 (Trece mil Trescientos setenta y nueve con 98/100 soles) inc. IGV., por concepto de reducción de prestaciones por PLAN COVID-19, según lo sustentado en el INFORME N° 5406-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR; resultando un saldo neto final a cancelar a favor del citado consultor de S/ 12,890.67 (Doce mil ochocientos noventa con 67/100 soles), inc. IGV;

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, a favor del CONSORCIO RANCAS, por el monto de S/ 11,014.59 (Once mil catorce con 59/100 soles) inc. IGV.;

ARTÍCULO QUINTO. - PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001700-2026-MDSM/GDUR/G

Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Archivo
GDUR
Exp: 2654161

